



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Sub Región Chincheros

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



19

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE : SUB REGION CHINCHEROS
 RUC : 20490338773
 DOMICILIO LEGAL : Jr. Cotabambas N° 121 (1 Cdra. De la Plaza)- Chincheros

2. ORGANISMO EJECUTOR:

SECTOR	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO / PROYECTO
99: GOBIERNOS REGIONALES	442: REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	003-1359: GOB. REG. APURIMAC-SUB REGION CHINCHEROS	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. NRO 475-19, I.E.P NRO 54240 Y I.E.S. FERNANDO BELAUDE TERRY DEL CENTRO POBLADO - OCCEPATA DEL DISTRITO DE RANRACANCHA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

3. FUNCIÓN PROGRAMÁTICA / ACTIVIDAD DEL POI / META O SECUENCIA FUNCIONAL:

AÑO	FUNC. PROGRAMÁTICA	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	META	FTE. FTO	R/b
2025	22: EDUCACION	047: EDUCACIÓN BÁSICA	0010: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	00 11	1: RECURSOS ORDINARIOS	00: RECURSOS ORDINARIOS

4. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

Sub Gerencia de Infraestructura - Sub Región Chincheros

5. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Oficina de Abastecimiento – Sub Región Chincheros.

6. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

6.1. Denominación

Adquisición de **SEMILLAS DE GRASS**; para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. NRO 475-19, I.E.P NRO 54240 Y I.E.S. FERNANDO BELAUDE TERRY DEL CENTRO POBLADO - OCCEPATA DEL DISTRITO DE RANRACANCHA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

6.2. Finalidad pública

La población estudiantil de la I.E.I. NRO 475-19, I.E.P NRO 54240 Y I.E.S. FERNANDO BELAUDE TERRY DEL CENTRO POBLADO - OCCEPATA accede a un adecuado servicio educativo.

7. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES:

La Sub Región Chincheros, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES N°. 27867 y SU MODIFICATORIA LEY N°. 27902.

8. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Suministrar SEMILLAS DE GRASS, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. NRO 475-19, I.E.P NRO 54240 Y I.E.S. FERNANDO BELAUDE TERRY DEL CENTRO POBLADO - OCCEPATA DEL DISTRITO DE RANRACANCHA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA SUB REGIONAL CHINCHEROS
 Ing. Jonathan M. Ortiz Galván
 CIP: 185550
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 SUB REGION CHINCHEROS
 Ing. Wilfredo Aquife Janampa
 CIP: 266626
 PRESIDENTE DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Sub Región Chincheros
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



OBJETIVO GENERAL: Continuar con la ejecución física en la parte de estructuras, con ello cumplir con las metas propuestas en el expediente técnico.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Contar con **SEMILLAS DE GRASS** para su utilización en la ejecución en los diferentes frentes de actividad del proyecto.

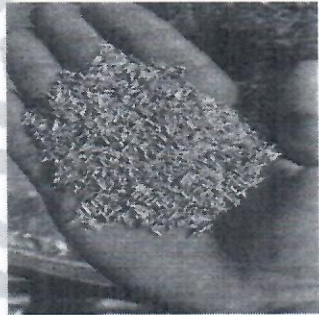
9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UND. MED.	CANTIDAD
1	SEMILLAS DE GRASS	KG	10

9.1. Características técnicas

Según Ficha Técnica Aprobada del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

1.1.

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	SEMILLAS DE GRASS	<p><u>Características:</u></p> <p>Gramas de color verde oscuro, hábito de crecimiento rápido, uniforme y bajo. Hojas anchas y erectas, soporta condiciones de alto tránsito, se adapta a climas fríos, gran tolerancia a heladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adaptación: Hasta 4,300 m.s.n.m. ➤ Densidad de siembra: 1kg. Cubre 25 m2. ➤ Usos: Grama decorativa, parques, prados, campos de golf. ➤ Suelo: Suelos, bien preparados. ➤ Características: Grama perenne. Resistente al pisoteo. 

9.2. Embalaje y Rotulado

No corresponde

9.3. Condiciones de Operación

No corresponde

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. Plazo de entrega

Los bienes serán entregados en 3 días en el almacén de obra:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UN ENTREGABLE	TOTAL
			HASTA 3 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	
SEMILLAS DE GRASS	KG	10	10	10





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Sub Región Chincheros

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



16

Se aclara que el presente cronograma de adquisición de **SEMILLAS SE GRASS**, para este sujeto a variación conforme a la necesidad del proyecto, en coordinación con residencia y visto bueno de supervisión.

10.2. Lugar de entrega

En almacén de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. NRO 475-19, I.E.P NRO 54240 Y I.E.S. FERNANDO BELAUNDE TERRY DEL CENTRO POBLADO - OCCEPATA DEL DISTRITO DE RANRACANCHA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", del C.P. Occepata del distrito de Ranracancha de la provincia de Chincheros de la región Apurímac.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

11.1. Recepción:

La recepción está a cargo de la parte técnica y administrativa de obra (responsable de almacén y residente de obra) con autorización del supervisor quienes deben acreditar la conformidad de lo requerido.

11.2. Conformidad:

La conformidad será otorgada por el residente de obra y del supervisor del proyecto a la presentación de los documentos para el pago de acuerdo con las especificaciones técnicas.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de obra y/o central.
- Informe del Residente de Obra con el V°B° del Supervisor de Obra.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Copia de Contrato u Orden de Compra.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

13.1. Perfil del postor

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente a la notificación de la orden y/o contrato.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) asociado al RUC del proveedor.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

13.2. Control de calidad

- Estudio de cantera: SI

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con Ley General de Contrataciones Públicas vigente, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

No corresponde.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada

17. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMA METEOROLÓGICA Y/O SANITARIAS NACIONALES

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE CHINCHEROS
Ing. Jonathan M. Ortiz Galván
C.I.P. 183350
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE CHINCHEROS
Ing. Wilfredo Aquise Janampa
C.I.P. 269376
RESIDENTE DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Sub Región Chincheros
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



18. PENALIDAD:

La entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual, según lo establecido por la Ley General de Contrataciones Públicas, detallándose:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.5 \times \text{Plazo en días}}$$

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con Ley General de Contrataciones Públicas vigente, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

20. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas vigente. De ser el caso, La Entidad procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas vigente.

21. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en Ley General de Contrataciones Públicas vigente, la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes". Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido por la Ley General de Contrataciones Públicas vigente.

22. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde


Ing. Wilfredo Aquis Janampa
CIP 263278
RESIDENTE DE OBRA

Residente


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHINCHEROS
Ing. Jhonathan M. Ortiz Galván
CIP: 180358
SUPERVISOR DE OBRA

Supervisor

